



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 053108

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente  
SDA-**

**En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones  
conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N°  
627 de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas  
en la Resolución N° 115 de 2008 y la resolución 627 de 2006.**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante queja con radicado N° 26198 de fecha 27 de junio de 2007 se denunció ante esta Secretaría la contaminación auditiva generada por una construcción adelantada en la Carrera 28 No 71 B -06 de la Localidad de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 30 de noviembre de 2007, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1380 del 25 de enero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva afectación al ambiente por contaminación auditiva y visual, logrando evidenciar que:

**Situación Encontrada:** " Con el fin de establecer el grado de contaminación auditiva generado por las actividades de construcción desarrolladas en el inmueble ubicado en la Carrera 28 No 71 B-35, se realizó una visita técnica de Inspección al mismo, el día 30 de Noviembre de 2007 a partir de las 3:00 pm.; la cual fue atendida por su vigilante, señor Enrique Rodríguez.

Al momento de la visita se encontró en esta dirección una construcción de 2 niveles, la cual esta siendo remodelada en paredes pisos y otros. Actualmente se almacenan plantas eléctricas en el primer nivel, pero esta es una actividad temporal.

De acuerdo con el señor Rodríguez, hace mas de 4 meses que no se realizan labores de construcción o demolición en el lugar; razón por la cual no se evidencio afectación ambiental alguna generada por el desarrollo de esta construcción, sobre vecinos o transeúntes del sector, en términos de contaminación auditiva o generación de emisiones fugitivas de material particulado.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U > 3 1 0 8

Por lo anterior se pudo evidenciar que no se realizan labores de construcción o demolición, sin que evidenciara afectación alguna sobre vecinos o transeúntes.

Que la Constitución Nacional en el Capítulo V consagra los principios generales de la Función Administrativa, específicamente en el párrafo segundo del artículo 209 señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en lo términos que señale la ley."*

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera."*

Que la Constitución Política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 menciona que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

En concordancia con el concepto técnico No.1380 de fecha 27 de junio de 2007, en aras de garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones surtidas por la oficina de quejas y soluciones ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la presunta **contaminación auditiva**, que se presenta en la Carrera 28 No 71B-35 de la localidad de Barrios Unidos.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 26198 de 2007 presentada en contra



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3108

de la vivienda ubicada en la Carrera 28 No 71B-35 de la Localidad de Barrios Unidos.  
Archivese la presente diligencia en dos (2) folios.

CUMINIQUESE Y CÚMPLASE 10 NOV 2008

  
ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales.  
Proyectó Ángela Rubiano.  
Revisó: José Manuel Suarez